



Universidad
LATINA *de Panamá*
SUMMUM DESIDERIUM SAPIENTIA

Reglamento de la Carrera

Doctor en Odontología

2022

Universidad Latina De Panamá
Facultad De Ciencias de la Salud “Doctor William C. Gorgas”
Carrera de Doctor en Odontología

Reglamento General de la Carrera

Índice General

ARTÍCULO 1: Estructura Organizacional de la Carrera	3
ARTÍCULO 2: Admisión a la Carrera de Odontología	6
ARTÍCULO 3: Reglas Generales de los Cursos de la Carrera	7
ARTÍCULO 4: Sistema de Evaluación de las Asignaturas	9
ARTÍCULO 5: Docentes	10
ARTÍCULO 6: Responsabilidades de los estudiantes con la carrera	12
ARTÍCULO 7: Convalidaciones	13
ARTÍCULO 8: Exámenes de Suficiencia	14
ARTÍCULO 9: Promociones, Calificaciones y Retiros	14
ARTÍCULO 10: Prácticas Clínicas y Programas de Docencia-Servicio-Investigación	15
ARTÍCULO 11: De la vinculación con los grupos de interés	16

ARTÍCULO 1: Estructura Organizacional de la Carrera

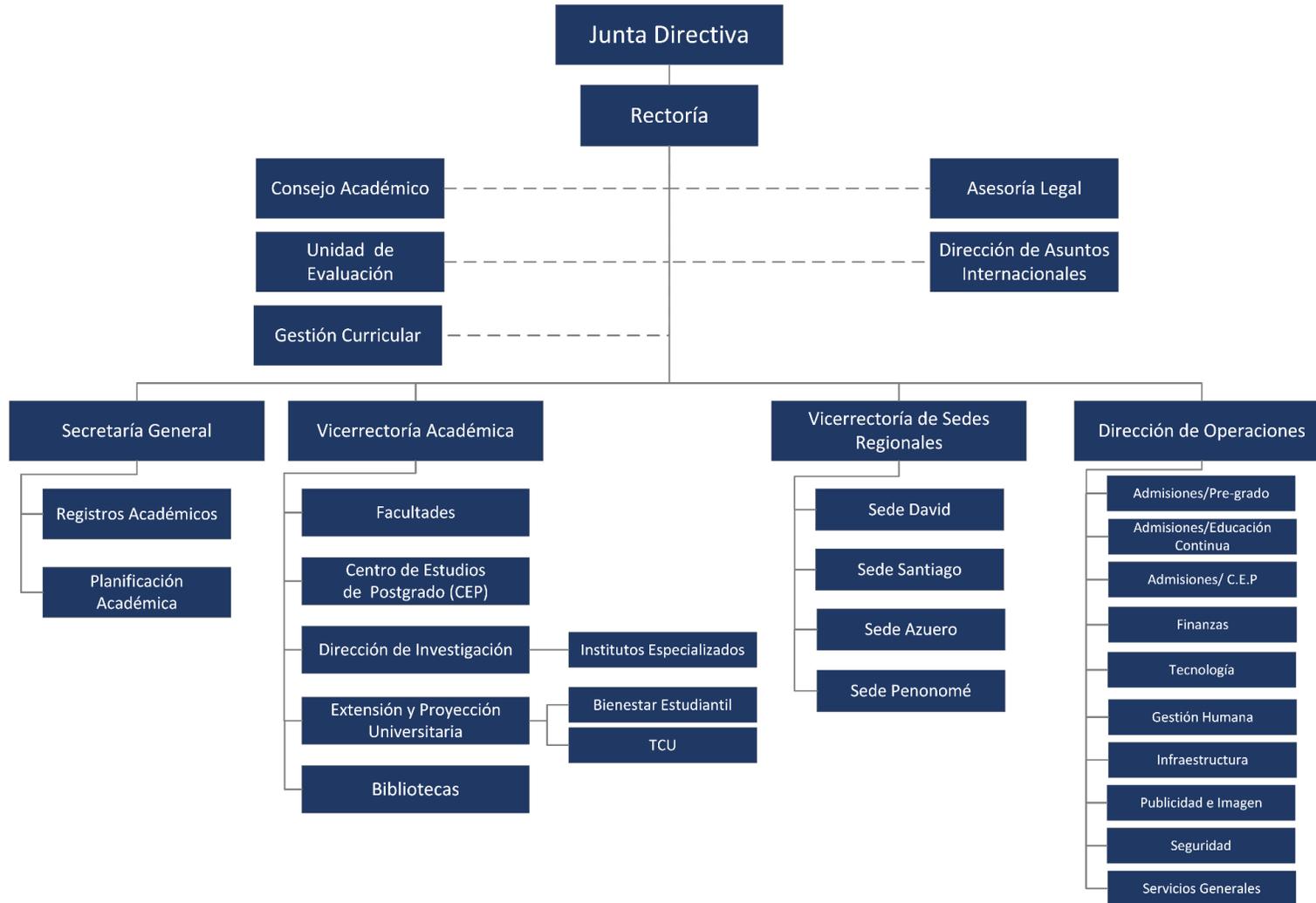
La estructura organizacional que atiende la carrera de Doctor en Odontología es la unidad específica que se encarga de la administración de los aspectos académicos-curriculares, docentes y estudiantiles, en las labores de gestión, investigación, extensión y servicios.

Las directrices y políticas emanan del Decanato de la Facultad, a través del Decano y de los órganos de gobierno de la Facultad y se ejecutan a través del Director de la Escuela, en coordinación con el Coordinador General de la Facultad.

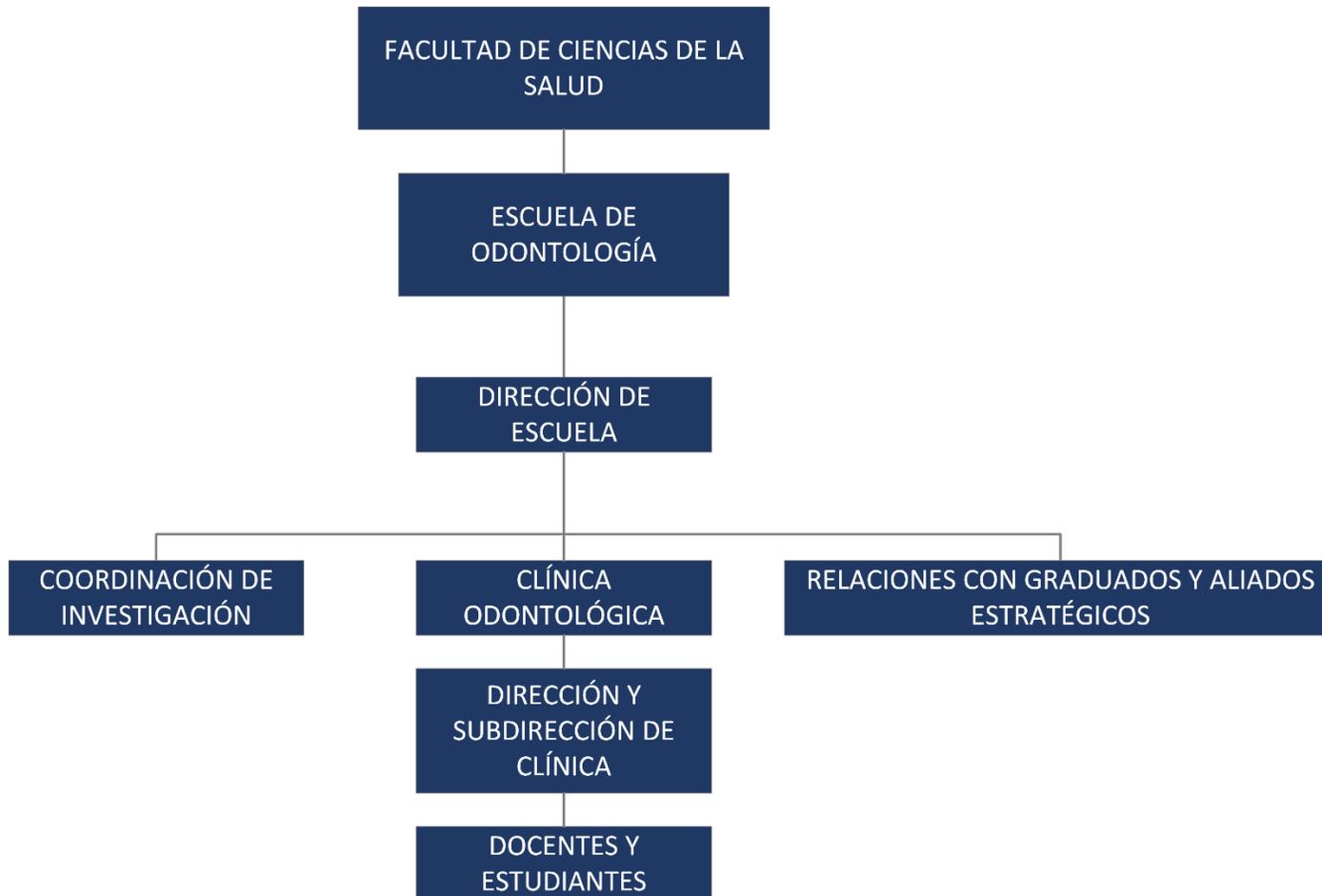
El Director de Escuela, en conjunto con los responsables de las funciones establecidas en la estructura de la Escuela, deberá promover el mejoramiento de la calidad de la labor docente y fomentar la participación del personal en el diseño y ejecución de proyectos de investigación, extensión y difusión científica. Al igual que la participación del personal docente, investigador y estudiantes en la prestación de servicios.

Los estudiantes deberán estar representados en los órganos de gobierno de la Facultad y de la Escuela, y designados en las comisiones.

Estructura organizacional Institucional



Estructura organizacional de la Escuela de Odontología



ARTÍCULO 2: Admisión a la Carrera de Odontología

Todo estudiante que solicite ingreso a la Carrera deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

Requisitos administrativos:

Estudiantes nacionales:

- 1 foto.
- copia de cédula de identidad personal vigente.
- 2 copia del diploma de Educación Media o de escuela secundaria o su equivalente debidamente reconocido por el Ministerio de Educación.
- copia de los créditos originales de Educación Media o su equivalente reconocido por el Ministerio de Educación.
- Cualquier otro requisito que la Universidad estime necesario.

Estudiantes extranjeros:

- 1 foto
- Copia del pasaporte vigente de la primera página con sus datos generales y de la última página.
- 2 copia del diploma de Educación Media o de escuela secundaria o su equivalente debidamente apostillado ante autoridades consulares correspondiente en el país de origen del diploma. Aplica para los estudiantes nacionales con estudios terminados en el extranjero.
- Todo documento aportado en un idioma distinto al español deberá ser traducido al español por un traductor público oficial. Aplica también para los estudiantes nacionales con estudios terminados en el extranjero.
- Copia de los créditos originales de Educación Media o su equivalente debidamente apostillado ante autoridades consulares correspondiente en el país de origen.

- Cualquier otro requisito que la universidad estime necesario.

Presentar los requisitos adicionales para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud:

- Radiografía P.A. del tórax con su respectivo informe médico – radiólogo.
- Tarjeta de vacunación con registro de Hepatitis B, Sarampión, MMR, Tétano, Difteria, Tosferina.
- Prueba Psicológica.
- Prueba de conocimientos generales en: Física, Matemática, Biología, Química.
- Pruebas diagnósticas del Idioma Inglés y tecnologías de información TIC`s.
- Curso de primeros auxilios.

ARTÍCULO 3: Reglas Generales de los Cursos de la Carrera

- Cada asignatura deberá contar con su Programa Académicos desarrollado a través de un Plan Analítico y por Competencias. El cual será de estricto cumplimiento por el docente.
- Este programa debe estar en la plataforma virtual de la Universidad, actualizado cada semestre y presentado a los estudiantes.
- El programa analítico debe contener al menos los siguientes detalles:
 1. Información general para todo curso:
 - Nombre del Curso
 - Código de la Asignatura
 - N° de créditos
 - N° de horas teóricas semanales
 - N° de horas prácticas semanales
 - Nombre del profesor responsable
 2. Información por cada Tema o Módulo:

- Modalidad de Enseñanza (presencial, no presencial)
 - Descripción General de Tema o Módulo
 - Tiempo de duración de cada módulo
 - Objetivos o competencias a alcanzar de cada módulo
 - Contenidos
 - Metodología
 - Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje claramente definidos.
 - Actividades a realizar
 - Estrategias de evaluación de los aprendizajes
 - Bibliografía
- Cada semestre tendrá un calendario académico que indicará los siguientes aspectos:
 - Periodo de matrícula.
 - Primer día de clases.
 - Periodo de Retiro e Inclusión.
 - Último día de clases.
 - Periodo de Pruebas Semestrales.
 - Periodo de Pruebas de Rehabilitación.
 - Periodo de Entrega de Calificaciones.

Obs: Este calendario debe ser cumplido por los docentes en todas sus facetas.
 - Cada asignatura tendrá un horario semanal que asegure que se atiendan las horas teóricas y prácticas que la misma contempla.
 - Es responsabilidad del docente el cumplimiento de este horario y un derecho del estudiante el recibir todas las horas de clases contempladas.

- Si por alguna razón el docente se ausenta de una o más horas de clases, deberá coordinar con asistencia académica para fijar la fecha, hora y aula en que se repondrá dichas clases.
- Cada asignatura por decisión del docente responsable tendrá un libro de texto y otros libros de consulta, fuentes bibliográficas virtuales y considerará bibliografía en idioma inglés.

ARTÍCULO 4: Sistema de Evaluación de las Asignaturas

- La Carrera de Doctor de Odontología se evaluará con una escala absoluta de 1 a 100.
- Para aprobar una asignatura se requiere un promedio ponderado mínimo de 71/100.
- Los alumnos con promedios semestrales finales en el rango de 60-70 tienen derecho a un Examen de Rehabilitación el cual definirá la aprobación o no de la asignatura. No obstante como se trata de una Prueba de Rehabilitación la calificación semestral por esta vía nunca podrá ser mayor a 71/100.

Obs: En asignaturas o aspectos de carácter práctico aplica la Prueba de Rehabilitación. En estos casos el profesor deberá hacer un diagnóstico de las falencias o debilidades del estudiante y se definirá un periodo y un mecanismo para revisar la evaluación o replantear el desarrollo de los procesos tendientes a superar la deficiencia.

- El estudiante debe considerar en los criterios de evaluación diferentes modalidades e instrumentos con el fin de realizar un proceso lo más objetivo, transparente y coherente con los objetivos o competencias que cada estudiante requiere para su perfil de egreso.
En ese sentido debe asignar modalidades e instrumentos que midan conocimientos, pero también otros instrumentos para medir habilidades,

destrezas, competencias, valores que haya una ponderación equilibrada de las mismas en la calificación del estudiante.

El docente deberá revisar sus pruebas parciales y finales antes de la entrega de la evaluación final del estudiante.

ARTÍCULO 5: Docentes

1. Selección y Reclutamiento de los Docentes:

Tomando en cuenta las características especiales de las escuelas de odontología en el país, los cuales no cuentan con hospitales docentes ni existe una normativa oficial sobre el particular, ni para la docencia de los profesionales odontólogos se hace necesario en consecuencia considerar en la selección y reclutamiento de los docentes, políticas muy cónsonas con esta realidad y que hagan posible la integración de la docencia a los servicios de manera eficiente y garantizando el proceso de formación de los estudiantes de odontología sin afectar los servicios, pero nutriéndose de ese factor como elemento que facilita una mejor y mayor formación de los futuros odontólogos dentro de los entornos de atención primaria y hospitalarias del país con capacidad docente.

Por ello la selección y reclutamiento de los docentes para esta carrera tendrán en cuenta cuatro factores fundamentales.

- Idoneidad Académica para la cátedra, expresada está en la congruencia de la formación (títulos y grados del docente) y/o la experiencia profesional con la cátedra a la cual se le asigne.
- El liderazgo profesional y personal desarrollado por el profesor a lo largo de su trayectoria.
- El desempeño en el área de Servicio que enseña para asegurar la experiencia en su área de docencia.

- La actitud y vocación hacia la docencia.

2. Deberes y Derechos de los Docentes:

El Decanato de la facultad por conducto de la Dirección de la Carrera propiciarán la normativa tendiente a asegurar la existencia, formación y divulgación entre los docentes, de sus deberes y derechos con apego a la naturaleza de su función y de su relación y rol dentro de la carrera y propicia la existencia de las estructuras y/u organismos que faciliten la participación de los docentes en las decisiones pertinentes o consecuentes con su rol vía comisiones u otras formas de apoyo al desarrollo de la carrera.

3. Responsabilidades del Docente con la Carrera

- El profesor es responsable de desarrollar la planificación analítica de su asignatura, de compartirla y discutirla desde el primer día con los estudiantes a su cargo, de ejecutarla cuidadosamente según el calendario planteado utilizando las metodologías, los recursos, las actividades y contenidos indicados.
- El profesor es responsable de elaborar los instrumentos de evaluación a utilizar en el curso y de aplicarlo según las competencias a evaluar (Cognitivas, Habilidades, Destrezas, Valores).
- El profesor es responsable de cumplir todos los elementos para la evaluación/calificación final y entregarlos en Registros Académicos (Virtual y Físicamente) no más allá de tres días después de aplicada la prueba o trabajo.

ARTÍCULO 6: Responsabilidades de los estudiantes con la carrera

- Solamente se consideran estudiantes de la carrera aquellos que aparezcan formalmente matriculados en el departamento de Registros Académicos y comunicados a los docentes en la lista oficial de estudiantes matriculados; los estudiantes en esta condición son responsables de:
 - Asistir puntualmente a clases
 - Asumir las directrices del docente de la asignatura debidamente sustentados y discutirlos el primer día de clases en base a las normativas de la carrera y de la facultad.
 - Cumplir con todas las actividades definidas en el Plan Analítico como parte de su aprendizaje en cada asignatura.
 - Cumplir con los procesos prácticos (laboratorios, talleres, rotaciones, prácticas) que corresponden a las asignaturas matriculadas en base al programa y normativa existente para cada una de ellas.
 - Asumir un comportamiento ético y disciplinario en toda actividad académica con apego a normas y valores basados en las buenas costumbres:
 - Respeto hacia compañeros, docentes y personal administrativo.
 - Honestidad en todas sus actividades
 - Cortesía y buenos modales en toda instancia donde convivan.
 - Buena presentación considerando la pulcritud y orden en su forma de vestir y en su persona en general.

ARTÍCULO 7: Convalidaciones

Los estudiantes procedentes de otras escuelas de Odontología y/o de otras carreras que tramiten ingreso a la carrera de Odontología en esta Facultad, tendrán derecho a presentar solicitudes de convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en sus estudios previos.

La convalidación estará basada en los siguientes preceptos:

- Para tramitar convalidaciones de asignaturas de deben presentar los siguientes documentos:
 - Créditos académicos oficiales o copias autenticadas
 - Contenidos temáticos o planes de estudio de las asignaturas para los cuales se solicita convalidación.
- Los trámites de convalidación pasarán por las siguientes etapas:
 - Convalidación preliminar por el Director de la Carrera o el experto que se designe.
 - Convalidación oficial a cargo de una comisión en donde deberán estar al menos dos de las siguientes autoridades:
 - Decano
 - Coordinación General
 - Director de la Escuela
- Oficialización de la convalidación vía Resolución de Convalidación y asignación de dichas convalidaciones al expediente físico y electrónico del estudiante.
- Los criterios para convalidar las asignaturas en la Carrera de Odontología serán los siguientes:
 - El número de créditos (similar al del Plan de Estudios de la carrera)
 - Contenidos Temáticos (similares en un 75% mínimo)
 - Serán convalidadas las asignaturas hasta el séptimo semestre y exceptuando la práctica clínica.

Parágrafo: Se exceptúa de traer contenidos temáticos a los estudiantes procedentes de la Universidad de Panamá en virtud de ser esta Universidad rectora del proceso de fiscalización.

ARTÍCULO 8: Exámenes de Suficiencia

- Los estudiantes de la Carrera de Odontología podrán presentar Exámenes de Suficiencia para aprobar una asignatura siempre que se cumplan los siguientes requisitos.
 - Que sea una asignatura del nivel básico o del Ciclo de Iniciación.
 - Que exista suficiente evidencia documentada de que el estudiante ha realizado estudios suficientes en dicha asignatura y que la imposibilidad de convalidar es solo formal (diferencia de créditos, estudios informales, etc.)

ARTÍCULO 9: Promociones, Calificaciones y Retiros

Todo estudiante para aprobar una asignatura necesita un promedio mínimo de 71/100.

Todo estudiante que requiere una o más asignaturas en un semestre deberá matricular obligatoriamente esa asignatura y luego lo que le sean posible del siguiente semestre. Es decir, aquello que no sea prerrequisitos y no tengan incompatibilidad de horarios.

Cuando un estudiante repruebe por segunda vez una asignatura deberá su caso remitirse a una Comisión Académica para evaluar su situación y definir los mecanismos para orientarle y apoyarle a salir adelante.

Cuando un estudiante refleje en su expediente de forma reiterada asignaturas reprobadas (más de un 20%) de los cursados se someten a una Comisión académica que debe evaluar la conveniencia o no de continuar en la carrera. Esta comisión hará un informe escrito que será anexado al expediente del estudiante.

Los estudiantes que por alguna naturaleza luego de haber iniciado y/o avanzado en la carrera tengan que retirarse de la misma deberán comunicar formalmente al Decanato de su decisión con el fin de asegurar que Registros Académicos los coloque en el estatus de RETIRADOS y que CXC los retire oficialmente y suspenda los cobros correspondientes.

Cualquier estudiante RETIRADO que desee Reingresar a la carrera podrá hacerlo enviado una nota al Decanato expresando su interés de reingresar siempre que no haya transcurrido un periodo mayor de 4 años.

ARTÍCULO 10: Prácticas Clínicas y Programas de Docencia-Servicio-Investigación

Las Prácticas Clínicas y Rotaciones de los Programas de Docencia Servicio-Investigación en la Carrera de Odontología, son un componente de mucha trascendencia sobre todo en lo referente a la adquisición de competencias prácticas/profesionales y en consecuencia deben llevarse a cabo de manera ordenadas, sincronizadas, disciplinadas, monitoreadas, evaluadas y retroalimentadas.

La práctica clínica odontológica se desarrolla durante nueve semestres, del cuarto al duodécimo semestre. Al igual que organizadas durante los Ciclos de Iniciación, de Desarrollo de la Práctica y de Consolidación y Profundización. La práctica de la Clínica Integral Odontológica aplica una diversidad de conocimientos para la identificación, diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades bucales. Las actividades de las clínicas integrales se organizan según grupos etarios y según los niveles de complejidad.

La docencia y la evaluación de los procesos clínicos, tiene como todos los componentes curriculares dos finalidades: la orientación y la guía del aprendizaje. La actividad clínica deberá racionalizarse a través de organización, ejecución y evaluación académica-administrativa, según el nivel de complejidad creciente a través de los diferentes Ciclos del Plan de Estudio.

En las clínicas los aspectos cualitativos básicos son los que tienen importancia fundamental en el aprendizaje en el período formal de la educación. Las referencias de observación en el examen, el juicio crítico y la síntesis del diagnóstico, la planificación y aplicación del raciocinio en el establecimiento del plan de tratamiento, son aspectos fundamentales en la evaluación clínica.

Para desarrollar sus programas de extensión y servicios la Escuela de Odontología se apega a los distintos convenios y cartas de intención.

Durante el desarrollo de la práctica profesional es imprescindible el respeto y resguardo de confidencialidad de la información del paciente.

ARTÍCULO 11: De la vinculación con los grupos de interés

La Escuela de Odontología implementará la Política de vinculación con los grupos de interés para recopilar información que permita la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de la formación orientada al logro del perfil de egreso mediante: estudios de encuestas, firmas de convenios, alianzas estratégicas, entrevistas e internacionalización.

Aprobado por:



Mirna de Crespo

Dr. Mirna de Crespo - Rectora